

**INNOVACIÓN INCLUSIVA**  
**MODALIDAD II - EMPRESAS**  
**BASES 2020**

**1. OBJETIVO**

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar proyectos de innovación, que tengan como fin mejorar el acceso de sectores excluidos de la población a bienes y servicios que mejoren su calidad de vida y les faciliten la integración social.

La innovación es un factor clave para aumentar la productividad y la competitividad; también puede serlo para reducir la desigualdad y la pobreza; en esta última dirección es que ANII pretende avanzar con este llamado.

Se busca apoyar la generación de nuevas soluciones a necesidades sociales desatendidas, identificar las necesidades y fomentar un proceso de innovación que permita abordarlas creando puentes entre los problemas sociales y nuevas soluciones.

**2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de este llamado organizaciones y empresas, las que deben estar regidas por el derecho privado, pudiendo ser de todos los tamaños, y estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas empresas cuya principal fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del Presupuesto Nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales<sup>1</sup>, zonas temáticas de servicios o similares.

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR**

Se busca promover el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras para problemas y necesidades que afecten a personas que actualmente se encuentran en situación de exclusión social.

La organización postulante debe garantizar a) que el proyecto a implementar culminará con la instrumentación de la solución desarrollada, y b) la sustentabilidad económica, entendiendo como tal su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento del proyecto. Dicha sustentabilidad no podrá estar basada en el modelo de donaciones.

---

<sup>1</sup> Más información sobre zonas económicas especiales en <<https://www.mef.gub.uy/15847/1/mef/zonas-economicas-especiales:-proyecto-de-ley-al-parlamento.html>>.

Si el proyecto requiriera de la participación de instituciones públicas para garantizar su sustentabilidad, ANII evaluará el grado de involucramiento real de dichas instituciones con el proyecto, así como su interés en darle continuidad.

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% de su costo total, por un monto máximo de UYU 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos). La contrapartida no podrá ser en especie.

Las organizaciones tendrán un plazo máximo de 24 meses para ejecutar los proyectos.

## **4. RUBROS A FINANCIAR**

### **4.1 RUBROS FINANCIABLES**

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros:

1. Servicios de capacitación o entrenamiento de personal.
2. Cursos breves en el exterior (menores a 2 meses).
3. Contratación de personal técnico para la ejecución del proyecto.
4. Contratación de consultorías.
5. Materiales e insumos.
6. Equipamiento.
7. Instalaciones o medidas de protección ambiental y laboral.
8. Material bibliográfico.
9. Software.
10. Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto.
11. Costos de licencias.
12. Adecuación edilicia (que no podrán superar el 25% del costo total del proyecto).
13. Imprevistos (hasta un 5% del costo total del proyecto).

### **4.2 RUBROS NO FINANCIABLES**

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos, terrenos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se podrá financiar equipamiento para el escalamiento productivo. Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

## **5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN**

La postulación se realiza a través de la web de ANII y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Innovación Inclusiva (CES ININ), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

## 5.1 POSTULACIÓN

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto. Se sugiere adjuntar un video (no más de 3 minutos) en el cual el postulante presente la propuesta e indique su propósito.
- Etapa 2: Presentación de proyectos. Las ideas seleccionadas para formular proyectos deberán participar en un taller liderado por una institución de referencia con el objetivo de mejorar y alinear las propuestas al propósito del presente llamado.

Las ideas de proyecto y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las organizaciones participantes.

## 5.2 EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo del CES ININ, y consta de dos etapas.

- 1- Evaluación de la pertinencia de la idea de proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) mérito innovador de la solución planteada
- b) mérito de inclusión
- c) sustentabilidad económica de la propuesta

Para completar la evaluación de pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo y a todos los actores cuyo involucramiento o participación considere relevantes para la implementación de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de evaluación técnica.

Las ideas que resulten pertinentes serán invitadas a formular el proyecto.

- 2- Evaluación técnica y económica del proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) viabilidad técnica
- b) capacidad del equipo de trabajo
- c) vinculación con la población afectada
- d) impacto de la solución planteada
- e) modelo de sustentabilidad económica
- f) escalabilidad e inversión privada
- g) evaluación de la situación financiera de las organizaciones.

## **6. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Con referencia a los desembolsos, en base al resultado de la evaluación financiera se podrá determinar si corresponde realizar un primer adelanto y posteriormente reembolsos sucesivos según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final.